



SUMARIO

Tema 58 del programa:

<i>Proyecto de convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (continuación)</i>	
<i>Examen de los proyectos de resolución (continuación)</i>	129

Presidente: Sr. Francisco CUEVAS CANCINO
(México).

TEMA 58 DEL PROGRAMA

Proyecto de convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (continuación) (A/5803, cap. IX, secc. I; A/5921; E/3873, cap. II y anexos I y III; A/C.3/L.1208, L.1210, L.1217, L.1219 a L.1223, L.1225, L.1226 y Corr.1; A/C.3/L.1228, L.1237 y Corr.1; A/C.3/L.1239, L.1241 a L.1243)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION
(continuación)

1. Lady GAITSKELL (Reino Unido), que interviene para explicar los votos emitidos por su delegación en la sesión anterior, dice que el Reino Unido se opuso a la moción de cierre del debate sobre el proyecto de resolución de Grecia y Hungría (A/C.3/L.1244), y al proyecto de resolución en sí mismo, porque limitaban indebidamente la libertad de expresión dentro de la Comisión. Un análisis de la enmienda del Brasil y los Estados Unidos (A/C.3/L.1211) habría sido de capital importancia, dado que el antisemitismo constituye una forma de discriminación racial especialmente virulenta y persistente. Es exacto que el nazismo originó la muerte de millones de personas durante la segunda guerra mundial; pero, en tanto que otros murieron en una guerra de conquista, los judíos fueron víctimas de un intento declarado de exterminación. La delegación del Reino Unido lamenta que se haya procurado esquivar el problema mediante el procedimiento de equiparar todas las formas de discriminación racial, entre las cuales existen algunas peores que otras, y no comparte el temor que expresó el representante de la Arabia Saudita de que la convención no abarcara las nuevas formas de discriminación que pudieran presentarse en el futuro. El hecho de que, al parecer, siga existiendo el antisemitismo en algunos países, sumado al legado de mitos y culpas que se han achacado al pueblo judío a lo largo de los siglos, justifica que en el proyecto de convención se incluya una referencia concreta al antisemitismo, sin por ello prejuzgar en absoluto la labor encaminada

a eliminar todas las formas de discriminación racial presentes o futuras.

2. El Sr. JERNSTRÖM (Finlandia) señala que su delegación esperaba tener oportunidad de manifestar su parecer sobre el fondo de la cuestión en el adecuado contexto de un debate acerca de las diversas enmiendas. Habida cuenta de que el efecto del proyecto de resolución de Grecia y Hungría era privar a los miembros de la Comisión del citado derecho, la delegación de Finlandia se ha abstenido de votar sobre la cuestión de concederle prioridad, y no ha podido apoyar tampoco el proyecto de resolución.

3. La Sra. VILLGRATTNER (Austria) indica que su país se halla sumamente interesado en que se apruebe el proyecto de convención y lamenta que, en virtud del cierre del debate y de la decisión de no admitir las explicaciones de los votos antes de la votación, no le fuera posible declarar que le agradaría cooperar de cualquier manera posible para evitar futuras manifestaciones de antisemitismo, que es una de las peores formas de discriminación racial. La delegación de Austria no está familiarizada con el tipo de maniobras obstruccionistas realizadas en la sesión anterior, maniobras estas que no encajan dentro de la moderna práctica parlamentaria. No es posible resolver problemas impidiendo que se los discuta; en consecuencia, la delegación de Austria se abstuvo de votar sobre la cuestión de conceder prioridad al proyecto de resolución de Grecia y Hungría y votó en contra del proyecto de resolución propiamente dicho.

4. El Sr. TABOR (Dinamarca) dice que su país, al cual le es totalmente extraña la discriminación racial, comprende perfectamente los motivos en que se basan las propuestas de que se incluyan referencias a formas concretas de discriminación racial en el proyecto de convención. Sin embargo, la tarea de la Comisión consiste en preparar un texto jurídico, que debe ser lo más claro posible; y, dado que muchas formas de discriminación racial no tienen definición exacta o no se entienden cabalmente en todas partes del mundo, Dinamarca es partidaria en general de que se excluya cualquier mención al respecto. Pese a ello, si las distintas enmiendas se hubiesen sometido a votación, su delegación habría apoyado la inclusión de referencias a aquellas formas de discriminación racial que el pueblo danés entiende claramente; el orador agrega que alberga algunas dudas con respecto al procedimiento que hizo imposible que se votara sobre las enmiendas.

5. El Sr. OLCAY (Turquía) observa que su país no podría dejar de oponerse al antisemitismo, el cual, como otras formas de discriminación, se desconoce en Turquía. Sin embargo, en vista de que es imposible incluir en el proyecto de convención una

lista completa de las formas concretas de discriminación racial, y teniendo en cuenta que la omisión de alguna de esas formas podría dar la impresión de que resultaban aceptables, la delegación de Turquía prefiere que el texto se redacte en términos generales, por lo cual apoyó el proyecto de resolución.

6. La Srta. HART (Nueva Zelanda) señala que su delegación votó a favor del proyecto de resolución por considerar que la convención no debería referirse a una época histórica determinada, y debía ser aplicable directamente a cualquier clase de discriminación racial. La inclusión de una referencia a cualquier forma concreta de discriminación, por mala y perniciosa que ésta sea, sólo podría debilitar el texto.

7. El Sr. ZULOAGA (Venezuela) explica que su delegación se abstuvo de votar sobre la cuestión de conceder prioridad al proyecto de resolución (A/C.3/L.1244), así como sobre el proyecto de resolución propiamente dicho, porque el procedimiento adoptado impidió que se estudiara el fondo de las diversas enmiendas. Venezuela no comparte la opinión de que no deben mencionarse en el proyecto de convención formas concretas de discriminación racial, puesto que en el artículo III, que ya se ha aprobado, se hace referencia al apartheid (véase A/C.3/L.1239), y en el tercer párrafo del preámbulo del texto transmitido por el Consejo Económico y Social (A/5921, anexo) se menciona el colonialismo. La delegación de Venezuela expresó anteriormente su apoyo a la primera enmienda de Polonia (A/C.3/L.1210), que habría introducido una referencia al nazismo en el preámbulo, y habría votado a favor de la enmienda de Bolivia (A/C.3/L.1236).

8. El Sr. LAMPTEY (Ghana), recordando la declaración que formuló el representante del Uruguay en la sesión anterior, indica que la delegación de Ghana siempre defenderá el derecho de los representantes a hablar en el Comisión; sin embargo, considera corolario fundamental de dicho derecho democrático el principio de que la minoría no debe frustrar los deseos de la mayoría, y, por tanto, en vista del consenso que existía, presentó una moción de procedimiento en bien de toda la Comisión. Las personas que redactaron el reglamento deben haber previsto situaciones que requerirían su empleo, y el hecho de invocar el artículo relacionado con el cierre del debate no constituye una novedad.

9. El desarrollo del debate afirmó a la delegación de Ghana en su convicción, expresada en la 1306a. sesión, de que el uso de terminología que se presentara a controversias haría que la convención resultase menos aceptable. El grupo afro-asiático, al hacer un llamamiento a las delegaciones para que retirasen sus enmiendas relativas a formas concretas de discriminación racial, no olvidó el derecho de todo país a que se estudien sus propuestas y se tomen medidas al respecto; tal llamamiento, en efecto, se basó en la creencia de que el texto original era adecuado para los fines que perseguían los autores de las enmiendas, y en el entendimiento de que existiría marcado desacuerdo en la Asamblea General en caso de que la Comisión aprobara esas enmiendas.

10. Todos los miembros han advertido que se ha intentado introducir en las deliberaciones de la Comi-

sión un elemento con gran contenido político. Son muchos los países en que pudiera tal vez existir alguna forma de discriminación racial a pesar de estar condenada y perseguida por las autoridades; y aunque los Estados Miembros, a título individual y como participantes en la comunidad de naciones, tienen el deber de instar constantemente a los gobiernos de dichos países a tomar medidas más efectivas, es evidente que las enmiendas propuestas no habrían surtido el efecto deseado, sino que, antes bien, habrían destruido la convención. El orador no cree que, por mencionarse el apartheid en el artículo III, sea más lógico aprobar las enmiendas, pues la afirmación del Gobierno sudafricano de que el apartheid no constituye discriminación racial hace que resulte fundamental consignar claramente en la convención la opinión unánime en sentido contrario.

11. La oposición de Ghana a la aprobación de las enmiendas no puede interpretarse como prueba de que no está en contra del racismo, ni tampoco significa que equipare el sionismo con el nazismo. Las referencias propuestas en las enmiendas estaban sencillamente fuera de lugar en la convención y, puesto que se sostiene que con la fórmula "todas las formas de discriminación racial" se abarcará cualquier nueva manifestación que pueda presentarse en el porvenir, no hay motivo para considerar que no se abarca adecuadamente el antisemitismo, el nazismo, etc. La delegación de Ghana opina que todos los miembros de la Comisión se hallan de acuerdo en principio, y está decidida a que se formule y apruebe una convención que sirva como instrumento dinámico en la lucha para eliminar la discriminación racial en todas sus formas.

12. El Sr. CABANAS (España) opina que las diversas enmiendas encaminadas a incluir en el proyecto de resolución referencia a formas concretas de discriminación racial más habrían oscurecido que reforzado los objetivos que se enuncian en el artículo III, ya aprobado por la Comisión. La convención debe enunciar principios generales de importancia duradera, en vez de especificar algunas manifestaciones y formas transitorias de discriminación racial y omitir otras que podrían ser de igual trascendencia. Por ello, y porque la aprobación del proyecto de resolución de Grecia y Hungría aceleraba la terminación del proyecto de convención, la delegación de España votó a favor del proyecto de resolución.

13. La Srta. KING (Jamaica), hablando para explicar el voto de su delegación sobre el proyecto de resolución de Grecia y Hungría, señala que la armonía racial no ha alcanzado en ninguna parte un nivel más elevado de expresión práctica que en Jamaica, donde virtualmente se desconoce el antisemitismo y las teorías nazis resultan totalmente extrañas, y donde no se permite ninguna otra clase de discriminación, ni en contra de los negros ni en contra de los blancos. La oradora lamenta que se haya insistido en someter a votación la inclusión de una referencia al antisemitismo, a pesar de que una clara mayoría se oponía a que se lo mencionase concretamente; sin duda, los enemigos de las Naciones Unidas utilizarán el resultado de la votación como prueba de que la Tercera Comisión no apoya totalmente la eliminación del antisemitismo. El proyecto de convención ha llegado a la Comisión

después de haber sido objeto de cuidadoso estudio por parte de los expertos en el seno de la Comisión de Derechos Humanos; y el criterio de esos expertos, de muy variada formación, debiera respetarse. La convención tiene por objeto condenar y eliminar no solamente las formas presentes de discriminación racial, sino también cualesquiera otras futuras. La delegación de Jamaica opina que el texto actual abarca todas las formas de prejuicio racial y de discriminación racial, en su más amplio y cabal sentido. Es imposible enumerar todas las formas de discriminación, y el señalar concretamente algunas de las formas que reviste ese azote no haría más que debilitar la convención. Por tal motivo, votó a favor del proyecto de resolución.

14. El Sr. REGE (Italia) señala que su delegación ha sentido mucho tener que abstenerse de votar sobre el proyecto de resolución, pues la discriminación racial es un problema tan serio que nadie debe dejar de adoptar una posición al respecto. El texto original del proyecto de convención fue redactado por juristas eminentes en forma muy clara, que no permite albergar dudas con respecto a que, según sus términos, se prohibirán todas las manifestaciones de discriminación racial. Aunque la delegación de Italia estaba dispuesta a apoyar la inclusión de una referencia al antisemitismo —con carácter de acto de reparación moral por los males del pasado— y a otras formas de discriminación racial, opinó que la inclusión de una lista de formas concretas de discriminación restaría fuerza al proyecto de convención y le daría contenido político. Por otro lado, la delegación de Italia se abstuvo de votar porque estimaba que el procedimiento seguido para la aprobación del proyecto de resolución impidió que algunas delegaciones expresasen su parecer; el cierre del debate, aun siendo necesario y útil en algunas ocasiones, no debe aplicarse hasta que sea evidente que todas las delegaciones han tenido oportunidad de analizar el significado y alcance de la medida presentada a la Comisión.

15. El Sr. RESICH (Polonia) dice que su delegación votó a favor del proyecto de resolución teniendo en cuenta que el acta del debate sobre la primera enmienda de Polonia (A/C.3/L.1210) y las enmiendas conexas dejaría ampliamente en claro el hecho de que las delegaciones condenaron enérgicamente el nazismo como una de las manifestaciones de discriminación racial.

16. La Srta AGUTA (Nigeria) señala que votó a favor del proyecto de resolución porque es partidaria de que en la convención se emplee un lenguaje general para condenar en bloque la discriminación racial. Sería un error diluir el texto con referencias que tuviesen un fondo político. El antisemitismo y el nazismo son plagas que han afectado al mundo entero, pero lo que más debe preocupar a la Comisión es que la convención logre combatir con éxito todas las formas de discriminación racial sin excepción, y la mejor manera de lograrlo es aprobar un texto redactado en términos generales y que resulte aceptable para todos.

17. Desde luego, el voto de Nigeria no implica apoyo alguno a las prácticas del antisemitismo. La oradora considera sencillamente que una referencia al antisemitismo conduciría a mencionar otras formas de

discriminación racial y, en última instancia, a una convención que sería una hoja de propaganda política más bien que un ataque contra la discriminación racial. Se podrían citar muchos ejemplos de instrumentos que no surtieron el efecto deseado a causa de los elementos políticos que en ellos se introdujeron. Era preciso evitar que el proyecto de convención corriese esa suerte; y con ese objeto se presentó el proyecto de resolución.

18. Se ha afirmado que la referencia al apartheid que contiene el artículo III, ya aprobado, justifica referencias explícitas a otras formas de discriminación racial. Pero el apartheid, aparte de ser un tipo violentísimo de discriminación racial, difiere de otros en el sentido de que representa la política oficial de un Estado Miembro de las Naciones Unidas. El Gobierno de Sudáfrica nunca ha negado la existencia de esa forma flagrante de discriminación racial. Además, el apartheid ha sido condenado repetidamente por distintos órganos de las Naciones Unidas, y su índole y consecuencias son sobradamente conocidas y no admiten duda. Como ningún otro país ha implantado esa forma de discriminación racial, la referencia al apartheid se dirige exclusivamente al Gobierno de Sudáfrica.

19. El Sr. JATOI (Pakistán) indica que votó a favor del proyecto de resolución porque su país se opone invariablemente a la discriminación racial. La enmienda del Brasil y los Estados Unidos (A/C.3/L.1211) planteó dificultades a la delegación del Pakistán, pues se limitaba a la cuestión de la discriminación contra una sola raza. Por muy reprochable que sea, el antisemitismo no es la única forma de discriminación actual. Las ideas de superioridad y la práctica de oprimir a las minorías raciales se encuentran aún muy difundidas. La delegación del Pakistán se opone a todas esas ideas y prácticas, y apoyó el proyecto de resolución porque éste impedía que se destacase a ninguna de ellas.

20. El Sr. CHAMMAS (Líbano) hace suyas las observaciones del representante de Ghana. La delegación del Líbano votó a favor del proyecto de resolución por estimar que la convención, como instrumento internacional obligatorio, debía ser universal en lo referente tanto a su contenido como a su aplicabilidad. Hacer referencia a formas concretas de discriminación originaría reservas de las partes y daría lugar a malas interpretaciones y controversias. Las ideologías que se pretendía mencionar en el proyecto de convención no tienen el mismo significado para todos, a pesar del empeño con que algunos tratan de definir las conforme a sus propios deseos y fines políticos.

21. La delegación del Líbano no esquivaba la discusión de ningún tema, pero estimó que las enmiendas propuestas llevarían a la Comisión hacia un debate en que, más que la salvaguardia de los derechos humanos, se perseguirían ventajas políticas. En la sesión anterior, el representante de Israel ha descrito los horrores que los judíos sufrieron en el pasado y ha ofrecido a la Comisión ciertas definiciones. La delegación del Líbano subraya que el pueblo libanés siempre se ha visto libre de prejuicios raciales y especialmente de sentimientos antisemitas; su historia lo demuestra de modo irrefutable. En consecuencia, el orador opina que tiene razones para afirmar que el representante

de Israel no fue imparcial ni objetivo en algunas de sus declaraciones. Por ejemplo, es erróneo asegurar que el antisemitismo constituye un pernicioso fenómeno social. La verdad es que se trata de un pernicioso fenómeno social occidental. También es erróneo hablar de los judíos como si fuesen un solo pueblo. Los judíos son nacionales de sus países respectivos, aunque compartan determinada fe. Es innegable su derecho a practicar esa fe, pero resulta contrario a la historia y a la lógica pretender que se los trate como un solo pueblo, prescindiendo del lugar en que viven. El orador cita que en un artículo que figura en el número de "The New York Times" del día se destaca la diferencia que existe en Israel entre los judíos según procedan del Oeste o del Este. Sólo sufrieron discriminaciones los judíos occidentales, pero el precio de ese sufrimiento lo han pagado los árabes. Si la enmienda de Brasil y los Estados Unidos hubiera sido objeto del debate, la Comisión habría tenido que analizar el destino de los árabes víctimas de los judíos.

22. El representante de Israel se ha referido a los judíos de la Unión Soviética, pero, en vez de instar a que los fines del proyecto de convención se cumplieren en dicho país, lo mismo que en los demás, ha sugerido que la Unión Soviética estimulara la emigración a Israel. En efecto, parte de la política oficial de Israel consiste en considerar a los judíos de todas partes del mundo como exiliados en el extranjero, y no como nacionales de sus países respectivos. De ahí se sigue que se practica el antisemitismo en todos los lugares en que existen judíos, y que la única solución estriba en que emigren a Israel.

23. A juzgar por la declaración del representante de Israel, el orador ha de llegar forzosamente a la conclusión de que se está empleando el antisemitismo en la Comisión a modo de instrumento político. El representante del Líbano votó a favor del proyecto de resolución a fin de evitar maniobras políticas, y celebra que obtuviera tan abrumador apoyo.

24. El orador hace suyas las observaciones formuladas por el representante de Nigeria acerca del apartheid, que, por ser una política de discriminación que se aplica legalmente, no puede equipararse a las demás prácticas discriminatorias existentes.

25. El Sr. ABDEL-HAMID (República Árabe Unida) dice que en su país nunca se han practicado la segregación ni la discriminación raciales y que la población ha vivido siempre en una atmósfera de respeto mutuo. El orador ha votado a favor del proyecto de resolución porque opina que la introducción de asuntos relacionados con la guerra fría podría socavar la tarea de la Comisión. Los que intentan apartar a ésta de las actividades que le corresponden tienen por único objeto convertir a las Naciones Unidas en instrumento de sus políticas internas sembrando la discordia y la confusión.

26. La convención debe condenar todas las formas de discriminación racial. Con harta razón la Comisión de Derechos Humanos se ha mostrado preocupada por la mención de ciertas formas de discriminación racial en el proyecto de convención y ha rechazado un artículo con el que se habría creado una especie de discriminación entre distintos tipos de discriminación.

27. La delegación norteamericana desea resaltar el antisemitismo. El orador se pregunta si esto significa que otras formas de discriminación son acaso menos graves en los Estados Unidos. Las Naciones Unidas han condenado enérgicamente el apartheid pero, a pesar de los actos de discriminación sin precedente en la historia cometidos por el Gobierno sudafricano, la delegación de los Estados Unidos en las Naciones Unidas se ha opuesto firmemente a que se aplicaran sanciones económicas a Sudáfrica. Los árabes han perdido vidas y haciendas con motivo de la creación de Israel; esto no obstante, algunos que dicen oponerse a la discriminación todavía defienden a este país. Para los árabes, sionismo es sinónimo de discriminación racial y de nazismo; y un erudito de la talla del historiador Arnold Toynbee adopta la misma posición en su obra "A Study of History".

28. También Rhodesia del Sur es campo libre para el racismo. El orador esperaba que la representante del Reino Unido pediría una mención especial del racismo en Rhodesia del Sur, si es que deseaba que se hiciera alguna mención concreta. Conviene observar que el elemento responsable de todos los casos de discriminación mencionados por el orador, excepto el de los Estados Unidos, es el colonialismo.

29. El Sr. Abdel-Hamid ha apoyado el proyecto de resolución de Grecia y Hungría porque, aunque siempre está dispuesto a abordar las cuestiones que ha citado a título de ejemplo, conviene evitarlas si se desea que la Comisión cumpla sus tareas humanitarias.

30. El Sr. RASHTI (Irán) manifiesta que su país siempre ha estado libre de prejuicios; es más, ha servido de refugio a las víctimas de la discriminación. Su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución porque considera acertado el texto que preparó la Comisión de Derechos Humanos. La condenación general en dicho texto de todas las formas de discriminación racial es lo bastante enérgica para obligar a los Estados que son parte de la convención a garantizar las salvaguardias que los adversarios del proyecto de resolución deseaban exigir de manera explícita. La eficacia de todo tratado internacional depende del espíritu con que sus signatarios se comprometan a aplicar sus disposiciones. Si los Estados Miembros aprueban la convención sin ninguna reserva, las disposiciones del texto actual serán suficientes.

31. El Sr. K. C. PANT (India) celebra que el proyecto de resolución haya sido aprobado, principalmente porque así se aproxima más la Comisión a su objetivo de aprobar el histórico instrumento que tiene ante sí. Hay quien pretende que no se ha dado ninguna oportunidad para discutir las enmiendas, pero el orador confía en que ya habrá quedado claro que el apoyo que ha prestado el grupo afro-asiático al proyecto de resolución no ha tenido por objeto impedir el debate —que, en cierto sentido, ya viene celebrándose desde la votación sobre el proyecto de resolución—, sino ahorrar a la Comisión una larga y acerba discusión, tras la que la votación podría haber sido más hostil y haber producido más resquemor.

32. La Comisión de Derechos Humanos, órgano de expertos que ha estudiado con todo detalle los temas que le han sido encomendados, ha decidido omitir toda mención de tipos concretos de discriminación

racial. El orador opina que la Tercera Comisión debe respetar esta decisión. Desde el principio, la Tercera Comisión se ha encontrado ante el problema de las menciones concretas, y el mejor procedimiento ha consistido en abordarlo de frente y con la mínima pérdida de tiempo, que es lo que se ha logrado con el proyecto de resolución. Este refleja el consenso general a que se ha llegado en la Comisión y constituye una solución para salir del punto muerto. Es fundamental evitar la polémica, tanto más cuanto que los principios en que se inspirará el proyecto de convención son aceptables a todas las delegaciones presentes.

33. La convención ha de ser un instrumento que establezca normas no sólo para el presente, sino también para lo porvenir. En el texto ya se condenan todas las formas de discriminación racial, y no se ganaría nada con incluir ejemplos, que asociarían la definición de la discriminación racial a ciertas formas conocidas, limitando así el alcance del instrumento.

34. El orador comprende el deseo de que se mencionen determinados tipos de discriminación, porque también los indios han sido víctimas de la misma. La India siempre ha adoptado una actitud firme ante este problema; y conviene observar, dicho sea de paso, que los dirigentes del movimiento indio de independencia rechazaron las insinuaciones nazis en las que se expresaba simpatía por el movimiento. En cuanto al antisemitismo, la reducida población judía de la India vive en plena armonía con los demás y no sufre ninguna discriminación. De hecho, sin que esto suponga ninguna crítica, el orador resalta que han regresado a la India muchos judíos que se fueron a Israel, lo que para los indios es motivo de cierto orgullo. Desde luego, la India condena el antisemitismo y cualquier forma de nazismo. Su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución para intensificar la lucha contra éstos y otros tipos de discriminación racial y para contribuir a que la convención sea aceptada por el mayor número posible de Estados.

35. El Sr. SHARAF (Jordania) dice que se debe felicitar al Presidente por la prudencia y objetividad con que ha dirigido el debate de la Comisión sobre este asunto. A la delegación de Jordania le satisface el resultado de la votación celebrada en la sesión anterior. Al aprobar el proyecto de resolución presentado por Grecia y Hungría, la Comisión demostró comprender el peligro que entrañaba una sugerencia que, sin serlo, parecía legítima.

36. Los árabes, que constituyen el 95% de la población semita del mundo, condenan el antisemitismo practicado contra cualquier miembro de las tres grandes religiones semíticas y, especialmente, contra los judíos. Esta tolerancia es parte integral de su herencia y de su cultura. Sin embargo, la enmienda propuesta por el Brasil y los Estados Unidos es cosa muy distinta. La delegación de Jordania lamenta que el representante de los Estados Unidos haya desatendido los deseos de los países africanos y asiáticos, los muchos llamamientos que le han sido dirigidos, y el buen ejemplo de los patrocinadores de otras enmiendas, que convinieron en retirar sus propuestas si se retiraba la enmienda de los Estados Unidos. A la delegación de Jordania le sorprende que el Brasil se haya asociado a dicha enmienda. Como no

existe la menor duda de que todos los miembros de la Comisión condenan el antisemitismo, la presentación de una enmienda sólo puede ser una maniobra conducente a demorar la aprobación de la convención, o un intento de obtención de votos en el ámbito local. La prensa de los Estados Unidos ha tergiversado los motivos que han inducido a la Tercera Comisión a aprobar el proyecto de resolución greco-húngaro. La delegación de la URSS ha adoptado una actitud prudente y comprensiva al convenir en retirar su petición de que se mencionaran las formas concretas de discriminación racial si los Estados Unidos hacían lo mismo. La propia delegación de Jordania también ha opinado que convendría mencionar otras formas de prejuicio racial. Por ejemplo, los sionistas, lo mismo que los fascistas, consideran que todas las demás razas son inferiores. El sionismo se basa en la exclusividad racial y utiliza métodos análogos al fascismo y al nazismo. Los árabes de Palestina conocen por amarga experiencia las consecuencias políticas y raciales del sionismo.

37. No obstante a pesar de sus firmes convicciones, la delegación de Jordania habría retirado su propuesta —formulada en la 1301a. sesión— de que en el proyecto de resolución se mencionara concretamente al sionismo si la delegación de los Estados Unidos no hubiera adoptado una actitud negativa. Por lo tanto, cuando se presentó el proyecto de resolución de Grecia y Hungría, la delegación de Jordania lo apoyó sin reservas.

38. El Sr. DAYRELL DE LIMA (Brasil), refiriéndose a los comentarios formulados respecto de la asociación del Brasil a la enmienda que figura en el documento A/C.3/L.1211, observa que su delegación no ha tenido ocasión de explicar sus motivos para ello, ya que se ha impedido el debate sobre este asunto antes incluso de introducirse la enmienda, ni de dar a conocer sus opiniones antes de la votación sobre el proyecto de resolución greco-húngaro.

39. El orador no está de acuerdo con los que han dicho que el proyecto de enmienda es inoportuno. Todo el mundo conviene en que el antisemitismo es una de las formas más brutales de prejuicio racial jamás conocidas en los países desarrollados, y en que ha sido la base del nazismo, que, directa o indirectamente, ha causado la muerte a millones de seres humanos. Además, este fenómeno no ha desaparecido con el progreso económico y social, según demuestra la historia reciente. Las propias Naciones Unidas se crearon a consecuencia del holocausto provocado por el antisemitismo y el nazismo. ¿Cómo es posible que la Comisión no mencione todo esto? La delegación del Brasil no ha tenido ningún motivo político ulterior al patrocinar la enmienda, no actúa bajo la presión de ninguna minoría racial o fuerza exterior, ni desea intervenir en ninguno de los dramas políticos que puedan estarse representando por el ancho mundo. Pero el Brasil se da cuenta de que el antisemitismo encierra la simiente de la guerra. ¿Con qué sofismas puede justificar la Comisión que no se reconozca este hecho? Además, todos los miembros de la Comisión, incluso los que se han opuesto a la enmienda, se oponen al antisemitismo.

40. Muchos representantes se han opuesto a que en la convención se mencione cualquier forma concreta

de discriminación racial, pero el proyecto ya incluye una mención del apartheid. A este respecto, su delegación habría apoyado la enmienda de Bolivia (A/C.3/L.1236) si hubiera sido sometida a votación.

41. La delegación del Brasil también desea felicitar al Presidente por su admirable dirección del debate.

42. La Sra. DABCEVIC KUČAR (Yugoslavia) dice que su país, que se opone a toda forma de discriminación racial, no habría tenido ningún inconveniente en apoyar cualquier enmienda en que se mencionase alguna forma concreta.

43. Teniendo en cuenta las declaraciones formuladas durante el debate, el llamamiento en pro de la retirada de todas las enmiendas de esa naturaleza y el deseo de la Comisión de que la convención se apruebe por unanimidad, la delegación de Yugoslavia ha votado a favor del proyecto de resolución de Grecia y Hungría.

44. El Sr. MACDONALD (Canadá) dice que su delegación ha votado en contra del proyecto de resolución y de la moción de cierre del debate, en primer lugar para ser consecuente con su actitud anterior y en segundo lugar porque deseaba disponer de más tiempo para discutir un tipo de discriminación muy rebelde, bien arraigado y especialmente pernicioso; para expresar su aversión por este fenómeno causante de discordia, y para rendir homenaje a la vitalidad, espíritu creador y disciplina de un pueblo que, pese a azote del antisemitismo, ha aportado una valiosa contribución a la herencia común de la humanidad. Si hubiera sido un debate sobre la enmienda, su delegación habría podido informar a la Comisión de los esfuerzos realizados en el Canadá, al nivel federal y en las provincias, para encontrar una fórmula jurídica con que abordar este problema.

45. Sin embargo, la mayoría de los representantes opinan que un largo debate sería contraproducente. Aunque la propia delegación del orador opina lo contrario, apoyará la transacción a que se ha llegado. El Sr. Macdonald se asocia a los elogios que se han dirigido al Presidente.

46. La Sra. BANGOURÁ (Guinea) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución no para poner fin a lo que pudiera haber sido un debate interminable, sino porque está plenamente satisfecha con el texto original. El dar una forma más explícita a dicho texto equivaldría a limitarlo. Pudiera ocurrir que más adelante surgiesen nuevas e incluso peores formas de discriminación racial, y entonces habría que añadir las a la lista.

47. El Sr. GARCIA (Filipinas) dice que su Gobierno se opone a todo tipo de discriminación racial, cosa que demostró dando asilo a 3.000 refugiados judíos en 1939.

48. Lo que en realidad se discutía no era tanto el antisemitismo en sí, ni cualquier otra manifestación de discriminación racial, sino la conveniencia de mencionar en la convención formas concretas de discriminación racial. La delegación de Filipinas ha apoyado

el proyecto de resolución greco-húngaro por razones objetivas y técnicas: considera que la convención debe estar redactada en términos claros y jurídicos. Toda enumeración de formas concretas de discriminación racial sería siempre incompleta, y sólo serviría para que la convención dejara de merecer aprobación general. Además, al no haber una definición aceptada generalmente de antisemitismo, fascismo o nazismo, el uso de dichas expresiones en la convención no tendría sentido desde el punto de vista jurídico.

49. La delegación de Filipinas desea formular una objeción respecto a la alusión hecha en la sesión anterior a la actitud adoptada por Filipinas en conexión con el problema de Palestina, alusión cuya pertinencia en un debate sobre discriminación racial es difícil de comprender. El país del orador tiene una política exterior independiente y sólo ha de dar cuenta de sus acciones a su propio pueblo.

50. El Sr. INCE (Trinidad y Tabago) señala que, aunque haya votado a favor del proyecto de resolución greco-húngaro, su delegación se da perfecta cuenta de la maldad que entraña todo "ismo", y condena la discriminación racial en cualquiera de sus formas; con todo no cree que se deban enumerar sus manifestaciones, pues la lista sería interminable. El antisemitismo es tan detestable como cualquier otro "ismo" en virtud del cual se pueda perseguir a seres humanos a causa de su raza. Sin embargo, el proyecto de convención trata este asunto de manera adecuada, pues está redactado con la amplitud suficiente para abarcar todas las formas de discriminación racial.

51. La Princesa NAKATINDI (Zambia) felicita al Presidente por su capaz e imparcial dirección del debate de la Comisión. Declara que ha votado a favor del proyecto de resolución porque se opone a que por motivos políticos se mencionen concretamente determinadas formas de discriminación racial. Aunque no ignora la gravedad de las prácticas tales como el antisemitismo, la delegación de Zambia opina que los pueblos del mundo tienen derecho a verse protegidos de las muchas prácticas que no se mencionan en el proyecto.

52. La Sra. WARZAZI (Marruecos) manifiesta la satisfacción del grupo afro-asiático por el resultado de las votaciones celebradas en las dos sesiones anteriores, y agradece a las delegaciones de Grecia y Hungría la valiosa contribución que han aportado a las tareas de la Comisión. Gracias a su iniciativa, se ha salvado a la Comisión de embrollarse en discusiones a consecuencia de la presentación de una propuesta polémica. La oradora agradece también al representante de la URSS su espíritu de comprensión y cooperación. El grupo afro-asiático se opone a cuanto pueda debilitar la convención; por este motivo ha rechazado un elemento perturbador que sólo podía producir discordias en lugar de unanimidad. La oradora manifiesta también la gratitud del grupo por la paciencia e imparcialidad del Presidente.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.